JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	**54-518-31-84-002-2022-00080-00**
Clase	**ALIMENTOS**
Demandante	***OLGA YANETH PORTILLA ROJAS***
Demandado	***EIVAR JOSÉ PABÓN CALU***

Presentada dentro del término legal por la Apoderada Judicial del demandado, *se tiene por contestada* la demanda.

Para realizar la audiencia integral de que trata el artículo 392 en concordancia con el 372 y 373 ibídem, ***se fija el 26* de octubre de 2022 a las 2:30 de la tarde**, a través de la plataforma lifesize en razón a la virtualidad implementada con la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Conforme a lo allí previsto, *ténganse como pruebas* en cuanto puedan valer en derecho, las aportadas con la demanda y su contestación, y se *decreta* la práctica de las siguientes, en caso de que no haya conciliación:

SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE:

- Declaración de las señoras *KELLY TATIANA PABÓN PÉREZ y ANA MERCEDES PORTILLA VILLAMIZAR,* teniendo en cuenta la limitación prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso de que no puede decretarse más de dos testimonios por los mismos hechos.

SOLICITADAS POR EL DEMANDADO

- Interrogatorio a la señora *OLGA YANETH PORTILLA ROJAS.*

- *No se accede* al interrogatorio del señor *EIVAR JOSÉ PABÓN CALU,* por cuanto el mismo opera respecto de la parte contraria.

DE OFICIO:

- Interrogatorio a los señores *OLGA YANETH PORTILLA ROJAS Y EIVAR JOSÉ PABÓN CALU.*

Comuníquese a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la conciliación, absolver el interrogatorio que se les formule, hacer comparecer a los testigos en caso de que no haya conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que se proferirá sentencia. Igualmente que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy **3 de octubre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 102, en la página de la Rama Judicial., con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ad5472afda572e21c868d019fa761d2410bd83e02729683fa77e3f0ec8aad8**

Documento generado en 30/09/2022 05:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica